LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**DECRETO Nº**

**VISTOS:**
El Informe Técnico N° 04-203, de fecha 1 de octubre de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**
1.- Que, en el marco de un catastro sobre elementos publicitarios desplegados en bienes nacionales de uso público de la comuna, llevada a cabo por la Dirección de Obras, se identificaron 4 elementos publicitarios, denominados letreros topsite, de propiedad de la sociedad Énfasis Publicidad Visual Ltda., que no se encuentran autorizados mediante decreto alcaldicio.

2.- Que, según señala el Informe Técnico N° 04-203, de fecha 1 de octubre de 2026, elaborado por la referida dirección municipal, existen 4 letreros topsite instalados en bienes nacionales de uso público, que mantienen deuda desde el primer semestre del año 2020 por dicho concepto, mientras que respecto a derechos municipales por de exhibición de publicidad, no se registran pagos asociados.

3.- Que, los letreros topsite, todas de propiedad de sociedad Énfasis Publicidad Visual Ltda., se encuentran ubicados en:

- Ruta 5 Norte, Plaza Nobel Gabriela Mistral.
- Calle Esmeralda con calle Monjitas, vereda oriente.
- Bandejón de Avenida Francisco de Aguirre con calle Libertad.
- Calle Cienfuegos con calle Almagro.

4.- Que, atendido lo señalado en los considerandos anteriores, resulta oportuno y conveniente, ordenar el retiro de los elementos publicitarios indicados en los considerandos anteriores.

**D E C R E T O:**

1. **ORDENASE EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS INSTALADOS EN LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO** administrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, de propiedad de la sociedad **ÉNFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA.**, rol único tributario N° 78.915.940-8, por cuanto no se encuentran autorizados y su propietaria mantiene una deuda por concepto de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y exhibición de publicidad, respecto a los letreros topsite ubicados en:

   - Ruta 5 Norte, Plaza Nobel Gabriela Mistral.
   - Calle Esmeralda con calle Monjitas, vereda oriente.
   - Bandejón de Avenida Francisco de Aguirre con calle Libertad.
   - Calle Cienfuegos con calle Almagro.

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/B0NMU1-203

2. **PROCÉDASE** de inmediato al retiro de los elementos publicitarios de la especie, desarmando la estructura si fuere necesario, y su traslado al corral municipal por la Dirección de Servicios a la Comunidad, en coordinación con las unidades municipales que corresponda.

3. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras Municipales como encargada de fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dicho fin.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad




Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Alcaldesa (s)
Fecha: 19-10-2026 17:17 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Jilberto Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio a la Comunidad

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/B0NMU1-203